

## **ANUNCIO SOBRE EL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y SALAMANCA PROJECT, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 46 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que los órganos de administración de INVERSIONES DOALCA SOCIMI, S.A. y de SALAMANCA PROJECT, S.L.U, han redactado y suscrito el Proyecto Común de Fusión por absorción de la segunda por la primera.

### **Inserción del Proyecto y demás información en la Página Web.**

Los siguientes documentos se encuentran disponibles para su consulta y descarga en esta página web a través de los correspondientes enlaces:

El texto íntegro del [Proyecto Común de Fusión](#),

Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas. [2024 2023](#) y [2022](#) Doalca. [2024](#), [2023](#) y [2022](#) Salamanca.

El [balance de fusión](#) de cada una de las sociedades participantes en la fusión.

Los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública de [Inversiones Doalca Socimi, S.A.](#) y de [Salamanca Project, S.L.U.](#)

La [identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión](#) y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, no estando prevista la designación de nuevos administradores como consecuencia de la fusión.

### **Derecho a formular observaciones.**

Se informa a los accionistas/socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes que tienen derecho a presentar observaciones relativas al proyecto de fusión.

- Plazo máximo: Las observaciones podrán formularse, a más tardar, cinco (5) días laborables antes de la fecha de celebración de la Junta General que deba aprobar la operación.
- Vía de comunicación: Deberán remitirse por escrito a la atención del Secretario del Consejo de Administración al correo electrónico: [inversiones@doalca.com](mailto:inversiones@doalca.com).

### **Informe de experto independiente.**

Se hace constar que conforme a lo previsto en el art.53 del Real Decreto-Ley 5/2023, la presente operación no requiere de Informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión

El presente anuncio y los documentos mencionados se mantendrán disponibles en la página web hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores de los derechos que les correspondan

En Madrid, a 12 de marzo de 2026.

D. Alfonso Guilarte Gutiérrez.

**Fdo: El Secretario del Consejo de Administración.**